

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

**DECRETO No. 163
(DICIEMBRE 21 DE 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la *Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º*, *Decreto Ley 111 de 1996*, *Ley 1551 de 2012*, *Ley 819 de 2003*, *Ley 617 de 2000*, *Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018* o el *Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal*, *Acuerdo 018 de noviembre 28 de 2023*, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
3. Que el artículo 93º del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *"las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)"*
4. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece *"PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO -* Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que *"... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente"*,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

5. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *"...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia."*
6. Que la Ley Orgánica presupuestal define como adiciones presupuestales, las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de ingresos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas
7. Que el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece respecto de las adiciones presupuestales: *"Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (...)"*

...Para el caso de las rentas propias, sólo es posible realizar adiciones presupuestales cuando el recaudo efectivo del total de dichas rentas, supere el monto total presupuestado aprobado para dicho grupo de rentas. Para el caso de los recursos del SGP u otras fuentes de destinación específica, estas podrán ser adicionadas cuando se logre el recaudo efectivo de la misma mediante Acuerdo Municipal"

8. Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que ADICIONES PRESUPUESTALES son las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de Rentas y Recursos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas.
9. Que el artículo 96 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que *"Es de la iniciativa del Alcalde la presentación de proyectos de Acuerdo para la apertura de créditos adicionales al presupuesto, en el cual se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital"*.
10. Que el Artículo 97 del Acuerdo No. 030 de 2019 sobre la DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO establece que *"... Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio"* Dicha certificación se adjunta al presente decreto y fue expedida de fecha 21 de diciembre del año 2023.

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM

DESPACHO ALCALDE

Calle 8 No. 6-52, Segundo Piso, Tel (2) 2116130

Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO
 VICTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

11. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.

12. Que el Artículo Primero del Acuerdo No. 018 de noviembre 28 de 2023, establece: *"Conceder Facultades al Alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, desde la aprobación del presente acto administrativo hasta el 29 de diciembre de 2023, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*

Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior".

13. Que según Acuerdo No. 028 de noviembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

14. Que mediante Decreto 186 del 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

15. Que el artículo 83 del Acuerdo No. 030 de 2018, define el Certificado de Disponibilidad Presupuestal como el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfeccione el compromiso y se efectúa el correspondiente Registro Presupuestal.

16. Que el citado artículo No. 83, establece que, en los procesos contractuales diferentes a los licitatorios, financiados con ingresos corrientes de libre destinación, el término de duración de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal es de sesenta (60) días; al vencimiento de este plazo, la Secretaria de Hacienda podrá disponer de los cupos no utilizados.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

17. Que la Dirección de Presupuesto efectuó un seguimiento al ejercicio de fuentes y usos a 18 de diciembre de 2023 encontrándose que el grupo de la fuente 001 denominada: RECURSOS PROPIOS ICLD, presenta un recaudo en exceso. según lo demuestra el siguiente detalle:

FUENTE	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	VALOR ADICION
001	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	53.793.516.292,71	54.892.131.641,92	1.098.615.349,21
TOTAL		53.092.838.969,33	54.143.096.627,36	1.098.615.349,21

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V&

18. Que, en razón a lo anterior, es pertinente adicionar el presupuesto de ingresos y gastos en la suma de \$1.098.615.349,21 para financiar gastos de funcionamiento y gastos de inversión priorizados con el Sr. Alcalde y aprobados por el COMFIS, en cumplimiento de la ejecución de proyectos de inversión de Plan de Desarrollo Municipal "Es contigo Cartago 2020-2023".
19. Que las adiciones aprobadas por los miembros del COMFIS y formalizadas mediante acta de comité del día 21 de diciembre del año 2023, sobre la fuente 001 denominada: RECURSOS PROPIOS ICLD, son las siguientes:

Ingreso:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	896.049.591,37
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	14.982.193,18
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	12.132.884,98
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	27.464.526,19
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	10.986.153,49
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	52.000.000,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	85.000.000,00
TOTAL				\$ 1.098.615.349,21

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM

DESPACHO ALCALDE

Calle 8 No. 6-52, Segundo Piso, Tel (2) 2116130

Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO
 VICTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

Gasto:

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	896.049.591,37
2.1.1.01.01.001.08.02.16.03.001	029	001	Prima de vacaciones - Administración Central	14.982.193,18
2.1.1.01.02.002.16.03.001	044	001	Aportes a la seguridad social en salud - Administración Central	12.132.884,98
2.1.1.01.03.001.01.16.03.001	093	001	Vacaciones - Administración Central	27.464.526,19
2.3.2.02.02.009.3202012.94900.16.01.001	418	001	Servicio de protección de ecosistemas	10.986.153,49
2.3.2.02.02.008.2402045.85999.16.01.001	711	001	Vía terciaria rehabilitada	52.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3502004.85999.16.01.001	719	001	Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos	85.000.000,00
TOTAL				\$ 1.098.615.349,21

20. Que, con corte al 31 de octubre de 2023, se identificó Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP cuya fecha de expedición supera los 30 días, razón por la cual se debe aplicar lo establecido en el artículo 83 del Acuerdo No. 030, disminuyendo los saldos sin ejecutar.

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
146	2.1.2.02.02.006.91119.20.16.001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Personería	2.447.849,00
TOTAL			2.447.849,00

21. Que, la Secretaria de Gestión Administrativa y Talento Humano a través del memorando general No. 019720 de fecha 21 de diciembre del año 2023 solicita realizar traslados presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión, para cubrir partidas, rubros insuficientes correspondientes a gastos de personal del mes de diciembre de 2023, los miembros principales del COMFIS, mediante reunión celebrada el día 21 de diciembre del año 2023, aprueban traslados presupuestales por valor de \$96.528.428,16, que se detallan a continuación:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.1.01.02.003.22.08.001	055	001	Aportes de cesantías - Secretaría de Educación	10.510.871,19



**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2**

PAGINA [6]

CÓDIGO:
MEDE.100.83

DECRETO

VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.1.01.02.003.22.08.001	0055	001	Aportes de cesantías - Secretaría de Educación	50.000,00
2.1.1.01.02.003.22.08.001	55	001	Aportes de cesantías - Secretaría de Educación	3.177.579,91
2.3.1.01.02.003.1202001.85999.16.01.032	237	032	Aportes de cesantías - Comisarias	1.159.000,00
2.3.1.01.02.003.1702010.85999.16.01.032	233	032	Aportes de cesantías - Umata	1.232.440,34
2.3.1.01.02.003.1702010.85999.16.01.032	233	032	Aportes de cesantías - Umata	143.042,00
2.3.1.01.02.003.1702010.85999.16.01.032	233	032	Aportes de cesantías - Umata	1.957.049,13
2.1.1.01.02.008.16.04.001	084	001	Aportes a la ESAP - Secretaría de Tránsito	211.277,00
2.1.1.01.02.008.16.04.001	084	001	Aportes a la ESAP - Secretaría de Tránsito	157.294,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	2.300.000,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	24.464.827,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	2.007.948,00
2.1.1.01.02.001.18.04.001	039	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Administración Central (Concejales)	4.500.000,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	11.878.030,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	9.778.799,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	9.058.857,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	1.098.764,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	6.636.893,00
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	123.287,00
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	50.621,09
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	1.104.132,58
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	800.000,00
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	15.018,52
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	164.734,25
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	1.500.114,15
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	669.577,76
2.1.1.01.02.003.20.03.001	050	001	Aportes de cesantías - Personería	1.778.271,24
TOTAL				96.528.428,16

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM

DESPACHO ALCALDE

Calle 8 No. 6-52, Segundo Piso, Tel (2) 2116130

Código Postal: 762021

**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ALVAREZ ALCALDE



**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2**

PAGINA [7]

CÓDIGO:
MEDE.100.83

DECRETO

VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRA CREDITO
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	10.510.871,19
2.1.1.01.01.001.06.22.05.001	016	001	Prima de servicio - Secretaría de Educación	50.000,00
2.1.1.01.03.001.01.22.05.001	095	001	Vacaciones - Secretaría de Educación	3.177.579,91
2.3.1.01.01.001.01.1202001.85999.16.01.032	162	032	Sueldo básico - Comisarias	1.159.000,00
2.3.1.01.01.001.01.1702010.85999.16.01.032	160	032	Sueldo básico - Umata	1.232.440,34
2.3.1.01.01.001.06.1702010.85999.16.01.032	177	032	Prima de servicio - Umata	143.042,00
2.3.1.01.03.001.01.1702010.85999.16.01.032	292	032	Vacaciones - Umata	1.957.049,13
2.1.1.01.01.001.01.16.04.001	004	001	Sueldo básico - Secretaría de Tránsito	211.277,00
2.1.1.01.01.001.05.16.02.001	010	001	Auxilio de transporte - Secretaría de Tránsito	157.294,00
2.1.1.01.01.001.07.16.03.001	019	001	Bonificación por servicios prestados - Administración Central	2.300.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01.16.03.001	024	001	Prima de navidad - Administración Central	24.464.827,00
2.1.1.01.01.001.08.01.22.05.001	026	001	Prima de navidad - Secretaría de Educación	2.007.948,00
2.1.1.01.02.002.18.04.001	045	001	Aportes a la seguridad social en salud - Administración Central (Concejales)	4.500.000,00
2.1.1.01.02.003.16.05.001	052	001	Aportes de cesantías - Administración Central	11.878.030,00
2.1.1.01.02.003.16.06.001	053	001	Aportes de cesantías (Intereses) - Administración Central	9.778.799,00
2.1.1.01.02.003.16.07.001	054	001	Aportes de cesantías - Secretaría de Tránsito	9.058.857,00
2.1.1.01.02.003.16.09.001	056	001	Aportes de cesantías (Intereses) - Secretaría de Tránsito	1.098.764,00
2.1.1.01.03.001.01.16.04.001	094	001	Vacaciones - Secretaría de Tránsito	6.636.893,00
2.1.1.01.01.001.08.01.20.02.001	023	001	Prima de navidad - Personería	123.287,00
2.1.1.01.01.001.08.02.20.02.001	028	001	Prima de vacaciones - Personería	50.621,09
2.1.1.01.02.001.20.02.001	037	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Personería	1.104.132,58
2.1.1.01.02.002.20.02.001	043	001	Aportes a la seguridad social en salud - Personería	800.000,00
2.1.1.01.02.003.20.04.001	051	001	Aportes de cesantías (Intereses) - Personería	15.018,52
2.1.1.01.03.001.01.20.02.001	092	001	Vacaciones - Personería	164.734,25

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM

DESPACHO ALCALDE

Calle 8 No. 6-52, Segundo Piso, Tel (2) 2116130

Código Postal: 762021

**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ALVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRA CREDITO
2.1.2.02.02.008.91119.20.02.001	131	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	1.500.114,15
2.1.2.02.02.006.91119.20.16.001	442	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Personería	669.577,76
2.1.2.02.02.006.91119.20.16.001	442	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Personería	1.778.271,24
TOTAL				96.528.428,16

22. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de diciembre 21 de 2023, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
23. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha diciembre 21 del año 2023.
24. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
25. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
26. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 la suma de MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. (\$1.098.615.349,21), según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	896.049.591,37
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	14.982.193,18
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	12.132.884,98
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	27.464.526,19
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	10.986.153,49
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	52.000.000,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	85.000.000,00
TOTAL				\$ 1.098.615.349,21

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2023 la suma de MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. (\$1.098.615.349,21), según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	12.869.459,00
2.1.1.01.01.001.08.02.16.03.001	029	001	Prima de vacaciones - Administración Central	8.666.302,36
2.1.1.01.02.002.16.03.001	044	001	Aportes a la seguridad social en salud - Administración Central	19.616.664,00
2.1.1.01.03.001.01.16.03.001	093	001	Vacaciones - Administración Central	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3202012.94900.16.01.001	418	001	Servicio de protección de ecosistemas	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402045.85999.16.01.001	711	001	Vía terciaria rehabilitada	301.090.554,00
2.3.2.02.02.008.3502004.85999.16.01.001	719	001	Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos	39.278.449,81
TOTAL				\$ 1.098.615.349,21

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	

ARTÍCULO TERCERO: Disminuir saldo de certificado de disponibilidad presupuestal por un valor total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.447.849,00), según el siguiente detalle:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
146	2.1.2.02.02.006.91119.20.16.001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Personería	2.447.849,00
TOTAL			2.447.849,00

ARTÍCULO CUARTO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$96.528.428,16), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRA CREDITO
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	10.510.871,19
2.1.1.01.01.001.06.22.05.001	016	001	Prima de servicio - Secretaría de Educación	50.000,00
2.1.1.01.03.001.01.22.05.001	095	001	Vacaciones - Secretaría de Educación	3.177.579,91
2.3.1.01.01.001.01.1202001.85999.16.01.032	162	032	Sueldo básico - Comisarias	1.159.000,00
2.3.1.01.01.001.01.1702010.85999.16.01.032	160	032	Sueldo básico - Umata	1.232.440,34
2.3.1.01.01.001.06.1702010.85999.16.01.032	177	032	Prima de servicio - Umata	143.042,00
2.3.1.01.03.001.01.1702010.85999.16.01.032	292	032	Vacaciones - Umata	1.957.049,13
2.1.1.01.01.001.01.16.04.001	004	001	Sueldo básico - Secretaría de Tránsito	211.277,00
2.1.1.01.01.001.05.16.02.001	010	001	Auxilio de transporte - Secretaría de Tránsito	157.294,00
2.1.1.01.01.001.07.16.03.001	019	001	Bonificación por servicios prestados - Administracion Central	2.300.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01.16.03.001	024	001	Prima de navidad - Administracion Central	24.464.827,00
2.1.1.01.01.001.08.01.22.05.001	026	001	Prima de navidad - Secretaría de Educación	2.007.948,00
2.1.1.01.02.002.18.04.001	045	001	Aportes a la seguridad social en salud - Administracion Central (Concejales)	4.500.000,00
2.1.1.01.02.003.16.05.001	052	001	Aportes de cesantías - Administracion Central	11.878.030,00

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM

DESPACHO ALCALDE

Calle 8 No. 6-52, Segundo Piso, Tel (2) 2116130

Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO
 VICTOR ALVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRA CREDITO
2.1.1.01.02.003.16.06.001	053	001	Aportes de cesantías (Intereses) - Administración Central	9.778.799,00
2.1.1.01.02.003.16.07.001	054	001	Aportes de cesantías - Secretaría de Tránsito	9.058.857,00
2.1.1.01.02.003.16.09.001	056	001	Aportes de cesantías (Intereses) - Secretaría de Tránsito	1.098.764,00
2.1.1.01.03.001.01.16.04.001	094	001	Vacaciones - Secretaría de Tránsito	6.636.893,00
2.1.1.01.01.001.08.01.20.02.001	023	001	Prima de navidad - Personería	123.287,00
2.1.1.01.01.001.08.02.20.02.001	028	001	Prima de vacaciones - Personería	50.621,09
2.1.1.01.02.001.20.02.001	037	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Personería	1.104.132,58
2.1.1.01.02.002.20.02.001	043	001	Aportes a la seguridad social en salud - Personería	800.000,00
2.1.1.01.02.003.20.04.001	051	001	Aportes de cesantías (Intereses) - Personería	15.018,52
2.1.1.01.03.001.01.20.02.001	092	001	Vacaciones - Personería	164.734,25
2.1.2.02.02.008.91119.20.02.001	131	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	1.500.114,15
2.1.2.02.02.006.91119.20.16.001	442	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Personería	669.577,76
2.1.2.02.02.006.91119.20.16.001	442	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Personería	1.778.271,24
TOTAL				96.528.428,16

ARTÍCULO QUINTO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$96.528.428,16), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.1.01.02.003.22.08.001	055	001	Aportes de cesantías - Secretaría de Educación	10.510.871,19

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM

DESPACHO ALCALDE

Calle 8 No. 6-52, Segundo Piso, Tel (2) 2116130

Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ALVAREZ ALCALDE



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [12]

CÓDIGO:
MEDE.100.83

DECRETO

VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.1.01.02.003.22.08.001	0055	001	Aportes de cesantías - Secretaría de Educación	50.000,00
2.1.1.01.02.003.22.08.001	55	001	Aportes de cesantías - Secretaría de Educación	3.177.579,91
2.3.1.01.02.003.1202001.85999.16.01.032	237	032	Aportes de cesantías - Comisarias	1.159.000,00
2.3.1.01.02.003.1702010.85999.16.01.032	233	032	Aportes de cesantías - Umata	1.232.440,34
2.3.1.01.02.003.1702010.85999.16.01.032	233	032	Aportes de cesantías - Umata	143.042,00
2.3.1.01.02.003.1702010.85999.16.01.032	233	032	Aportes de cesantías - Umata	1.957.049,13
2.1.1.01.02.008.16.04.001	084	001	Aportes a la ESAP - Secretaría de Tránsito	211.277,00
2.1.1.01.02.008.16.04.001	084	001	Aportes a la ESAP - Secretaría de Tránsito	157.294,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	2.300.000,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	24.464.827,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	2.007.948,00
2.1.1.01.02.001.18.04.001	039	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Administración Central (Concejales)	4.500.000,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	11.878.030,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	9.778.799,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	9.058.857,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	1.098.764,00
2.1.1.01.01.001.01.16.03.001	003	001	Sueldo básico - Administración Central	6.636.893,00
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	123.287,00
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	50.621,09
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	1.104.132,58
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	800.000,00
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	15.018,52
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	164.734,25
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	1.500.114,15
2.1.1.01.01.001.01.20.02.001	002	001	Sueldo básico - Personería	669.577,76
2.1.1.01.02.003.20.03.001	050	001	Aportes de cesantías - Personería	1.778.271,24
TOTAL				96.528.428,16

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM

DESPACHO ALCALDE

Calle 8 No. 6-52, Segundo Piso, Tel (2) 2116130

Código Postal: 762021

**ESCONTIGO
CARTAGO**
VICTOR ALVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5




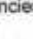

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


VÍCTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Alvarez Sarmiento – Técnico Operativo 
Revisó: Monica Johana Guapacha Fajardo – Profesional Universitaria 
Aprobó: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuestos 
Aprobó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
Aprobó: Cesar David Grajales Suarez - Secretario Jurídico 

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM

DESPACHO ALCALDE

Calle 8 No. 6-52, Segundo Piso, Tel (2) 2116130

Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO
VÍCTOR ALVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACIONES	VERSION 5

LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 139283-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

El día 11 de septiembre de 2023, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2019 (EOP) establece: *"DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente"*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 11 de septiembre de 2023, por lo tanto:

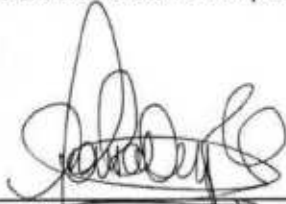
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. (\$341.633.409,20), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.1.01.02.218.01.508	060	508	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	22.794.257,18
1.1.02.06.006.01.0.0.02.067	131	067	APORTES NACIÓN - IVC 0,4%	59.056.561,70
1.2.13.01.03.004	240	004	REINTEGROS - OTROS INGRESOS OTRO SI NRO. 004 CONTRATO NRO. 001/2015	30.000.000,00
1.2.13.01.03.004	240	004	REINTEGROS - OTROS INGRESOS OTRO SI NRO. 004 CONTRATO NRO. 001/2015	18.000.000,00
1.2.08.01.003.01.01.004	234	004	DONACIONES DEL SECTOR PRIVADO NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	1.000.000,00
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESITNACION	120.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
CERTIFICACIONES		VERSION 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	74.965.427,49
1.2.13.01.01.014	139	014	REINTEGROS - RECURSOS PROPIOS	3.862.512,00
1.2.05.02.16.405	218	405	REND. FINANCIEROS SGP 42% LIBRE DESTINACION	10.068.120,01
1.2.05.02.26.609	228	609	REND. FINANCIEROS FONPET SGP PROPOSITO GENERAL	1.886.530,82
TOTAL				\$ 341.633.409,20

Esta certificación se expide el día 11 de septiembre de 2023



CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI
Directora de Contabilidad

Proyectó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad
Aprobó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad

www.cartago.gov.co
CAM CENTRO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Calle 8 No.6-52, Teléfono: (2)- 2114101
Código Postal: 762021



**ESCONTIGO
CARTAGO**
ANEXO DE PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2023, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día veintiuno (21) de diciembre del 2023, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2023.

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$440.369.003,81)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.3202012.94900.16.01.001	Servicio de protección de ecosistemas	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402045.85999.16.01.001	Vía terciaria rehabilitada	301.090.554,00
2.3.2.02.02.008.3502004.85999.16.01.001	Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos	39.278.449,81
TOTAL		\$440.369.003,81

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 5 de diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente... (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



JOSE FAVER VILLEGAS MARIN

Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación
 Revisó: Nicolás López Arenas- líder de Programa. Secretaria de Planeación
 Revisó-Aprobó: JOSE FAVER VILLEGAS MARIN- Secretario de Planeación y Medio Ambiente

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día veintiún (21) de diciembre de 2023, se relaciona el siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$4.491.531,47)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.02.003.1202001.85999.16.01.032	Aportes de cesantías - Comisarias	1.159.000,00
2.3.1.01.02.003.1702010.85999.16.01.032	Aportes de cesantías - Umata	1.232.440,34
2.3.1.01.02.003.1702010.85999.16.01.032	Aportes de cesantías - Umata	143.042,00
2.3.1.01.02.003.1702010.85999.16.01.032	Aportes de cesantías - Umata	1.957.049,13
TOTAL		\$4.491.531,47

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$4.491.531,47)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.01.001.01.1202001.85999.16.01.032	Sueldo básico - Comisarias	1.159.000,00
2.3.1.01.01.001.01.1702010.85999.16.01.032	Sueldo básico - Umata	1.232.440,34
2.3.1.01.01.001.06.1702010.85999.16.01.032	Prima de servicio - Umata	143.042,00
2.3.1.01.03.001.01.1702010.85999.16.01.032	Vacaciones - Umata	1.957.049,13
TOTAL		\$4.491.531,47

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: TRASLADOS PRESUPUESTALES – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por **la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente** (....).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"


La presente certificación se expide a los veintiún (21) días de mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



JOSE FAVER VILLEGAS MARIN

Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación 
Revisó: Nicolás López A. L.P. Secretaria de Planeación
Revisó-Aprobó: JOSE FAVER VILLEGAS MARIN- Secretario de Planeación y Medio Ambiente